

AJUNTAMENT DE PINET

PL.L'Ajuntament, 1
46838 PINET (València)

Tel. 962294151
Fax. 962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com
N.I.F. P4619800 H

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 62/2017

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 40/2017, de fecha 12 de abril de 2017, se aprobó el expediente y se incorporaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y gestión de la piscina municipal de Pinet en la temporada estival 2017, por procedimiento negociado sin publicidad, consultándose a tres empresas capacitadas y con publicación íntegra de los pliegos en la página web del Ayuntamiento, procediendo asimismo a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Atendido que se presentaron dentro de plazo las siguientes empresas:

Nº	Nombre/Razón social, NIF/CIF	R.E. nº y fecha
	Lauter Gestión Socioeducativa y de formación.	161/2017 de 11.05.2017
	Salvador Escartí C.S., S.L	183/2017 de 29.05.2017

Ofertas presentadas fuera de plazo: ninguna.

Atendido que la forma de adjudicación es el procedimiento negociado sin publicidad y que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas y negociar las condiciones del contrato (artº 169.1 TRLCSP) realizada la apertura de las ofertas, en fecha 7 de junio se informa a los licitadores de la posición de su empresa en el procedimiento de licitación y se comunica la apertura de un período de negociación con las empresas.

Atendido que en fecha 9.06.2017 la empresa Lauter Gestió S.L, presenta declaración mejorando la oferta presentada, y que la empresa Salvador Escartí C.S. S.L.; no mejora su oferta inicial .

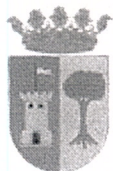
Atendido el informe del Técnico Municipal de fecha 13 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

“ Las mejoras sobre las licitaciones ofertadas presentadas en tiempo y forma, analizadas sus propuestas y de conformidad con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Pinet que regirá la contratación del servicio de gestión y mantenimiento de la piscina municipal durante el periodo estival 2017, se extrae que:

SALVADOR ESCARTÍ C.S., S.L. CIF B97665954

Precio: 5.868,50€ IVA incluido. No mejora
Certificado corriente obligaciones SS: No
Certificado corriente obligaciones Hacienda; No
Certificado de Solvencia económica: No
Declaración responsable: Si





AJUNTAMENT DE PINET

PL.L'Ajuntament, 1
46838 PINET (València)

Tel. 962294151
Fax. 962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com
N.I.F. P4619800 H

Declaración de conocer y aceptar el pliego de condiciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares y resto de documentos del expediente de contratación del servicio: No

Declaración expresa de la obligación de mantener las instalaciones: NO

Seguro de Responsabilidad Civil :NO

Mejoras valorables no ofertadas por otros licitadores: Bolsa de 20 horas de socorrismo para eventos puntuales: No mejora

LAUTER GESTIÓN SOCIOEDUCATIVA Y DE FORMACIÓN CIF E98536501

Precio: 5.803,38 € IVA incluido. (Rebaja del 3€ sobre el precio inicial ofertado)

Certificado corriente obligaciones SS: Si

Certificado corriente obligaciones Hacienda: Si

Certificado de Solvencia económica: Si

Declaración responsable: Si

Declaración de conocer y aceptar el pliego de condiciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares y resto de documentos del expediente de contratación del servicio: Si

Declaración expresa de la obligación de mantener las instalaciones: Sí

Seguro de Responsabilidad Civil: 700.000 € por siniestro. 2.100.000€ por anualidad

Mejoras valorables no ofertadas por otros licitadores: Realización Fiesta infantil a realizar en fecha escogida por el Ayuntamiento.

Vistas las mejoras a la oferta, la más ventajosa es la presentada por la mercantil LAUTER GESTIÓN SOCIOEDUCATIVA Y DE FORMACIÓN S.L."

Atendido que la empresa LAUTER GESTIÓN SOCIOEDUCATIVA Y DE FORMACIÓN S.L. presento junto a su oferta la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

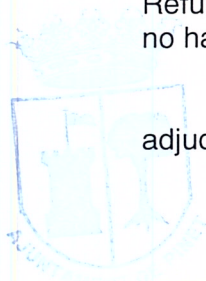
RESUELVO

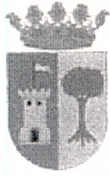
PRIMERO. Adjudicar a Lauter Gestió Socioeducativa y de Formación el contrato relativo al servicio de gestión y mantenimiento de la piscina municipal de Pinet durante la temporada estival de 2017, por importe de 5.803,38 €, IVA incluido, por procedimiento negociado sin publicidad

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 342.22700 del presupuesto de 2017, por un importe de 5.803,38€ IVA incluido.

TERCERO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, la adjudicación al candidato que no ha resultado adjudicatario.

CUARTO.- Notificar a Lauter Gestió Socioeducativa y de Formación, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.





AJUNTAMENT DE PINET

PL.L'Ajuntament, 1
46838 PINET (València)

Tel. 962294151
Fax. 962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com
N.I.F. P4619800 H

QUINTA.- Publicar la adjudicación en la página Web del Ayuntamiento de Pinet
[https:// www.Pinet.es](https://www.Pinet.es) .

SEXTA.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMA.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Pinet, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pinet a 15 de junio de 2017

EL ALCALDE



Fdo. Juan Ramón Chismol Mahiques

ANTE MI LA SECRETARIA

Fdo. Trinidad Gil Garrigues